



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 2056/2019 y 2295/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Vicente Emilio GUALANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2024, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 2056/2019 y 2295/2024 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N^{os}. 2056/2019 y 2295/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado de las asignaturas Seguridad III y Estudio del Trabajo y Ergonomía, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Seguridad I e Higiene I, y de Seguridad IV, sin tener



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobadas sus correlativas Higiene I y Seguridad II, al alumno Vicente Emilio GUALANO, Legajo N° 104050, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado simultáneo de las materias Relaciones Humanas II y Selección y Capacitación del Personal, conjuntamente con su correlativa Sociología, de Pedagogía y Didáctica General, conjuntamente con Enfermedades Profesionales, y de Derecho del Trabajo, conjuntamente con Relaciones Humanas I.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de las materias Relaciones Humanas II y Selección y Capacitación del Personal, eximiéndolo de la correlatividad existente con Relaciones Humanas I, y de Derecho del Trabajo, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sociología, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2308/2024

UTN
MEL
DAM